



Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 070-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 31 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, resulta necesario contar con una nueva identidad visual que proyecte adecuadamente la identidad institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, a fin de facilitar un posicionamiento e identificación acorde con la condición de máxima autoridad en investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en sus presentaciones y actos públicos;

Que, el literal b) del ítem 5°, del Manual de Identidad Institucional del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 91-2017-MINAM, establece que los organismos adscritos tendrán independencia gráfica siempre que no se contrapongan a las directrices sobre lineamientos visuales del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado (TUO) de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286 y los literales c) y l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en

Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen las atribuciones de dirección y supervisión del funcionamiento institucional, así como la facultad de expedir resoluciones dentro del ámbito de competencia de la Presidencia Ejecutiva;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 18° del citado Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, dispone que la Gerencia General tiene como función promover, organizar y desarrollar las actividades de difusión y comunicaciones del INAIGEM, en coordinación con la Presidencia Ejecutiva;

Que, con la finalidad de lograr una adecuada identificación institucional ante los administrados y la ciudadanía en general, resulta necesario aprobar el nuevo logotipo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) y gestionar su inscripción en la Dirección de Signos Distintivos del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, para los efectos de facilitar la implementación de las acciones administrativas que correspondan a la realización de impresiones, material, dispositivos audio-visuales y demás formas de difusión del logotipo institucional, se requiere disponer de un plazo razonable de adecuación institucional;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Logotipo Institucional

APROBAR el logotipo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Inscripción del Logotipo Institucional

ENCARGAR a la Gerencia General para que a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, se adopten las medidas que sean necesarias para formalizar, mediante el respectivo procedimiento administrativo, la inscripción del logotipo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, en el registro de marcas y propiedad Intelectual de la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 3°.- Plazo de adecuación

ESTABLECER un plazo de noventa (90) días calendario a partir de la publicación de la presente resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para los efectos de la adecuación ordenada y planificada del proceso de implementación de las acciones administrativas correspondientes, a cargo de la Gerencia General, conforme a sus atribuciones, en coordinación con la Presidencia Ejecutiva.



Artículo 4°. – Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



GISELLA ORJEDA Ph.D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

